PARA:	MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ – Director General
DE:	Director Administrativo y del Talento Humano
ASUNTO:	Determinación oferta de menor valor y verificación técnica de cumplimiento de la CMC N° 03 de 2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, marzo 02 de 2026

EVALUACIÓN ECONÓMICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA 04 DE 2026

Teniendo en cuenta la designación hecha por el señor director de la entidad mediante memorando 0310-100132026 del 02 de marzo de 2026, me permito presentar evaluación económica de los documentos presentados por los oferentes que se presentaron al proceso de contratación de mínima cuantía No. 03 del 2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO Y DE AQUELLOS BIENES MUEBLES CON UBICACIÓN FIJA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES RECREATIVAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LA CVC, EN LA CIUDAD DE CALI, INCLUYENDO A LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SUROCCIDENTE"

La Invitación fue hecha mediante convocatoria pública en la plataforma de Colombia compra eficiente – y al cronograma establecido en el SECOP II, al cual se presentaron:

ÍTEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE Fecha y Hora de presentación de la propuesta	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR ECONOMICO DE LA OFERTA ANTES DE IVA	VALOR ECONOMICO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
1	POWERSOLARSYSTEM S.A.S NIT 901050257-8 26/02/2026 1:06 PM	RAFAEL STERLYN MENA RODRÍGUEZ	$ 3.237.000	$ 3.851.730
2	SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S, NIT 900.798.179 -9 27/02/2026 4:04 PM	JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE	$ 5,508,366	$6.554.955.,54

DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE MENOR VALOR

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a determinar al oferente que presentó el menor precio, lo cual se adelantará mediante la revisión de la oferta económica para establecerlo con certeza.

Verificando la lista de ofertas y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 **Oferta con valor artificialmente bajo** del Decreto 1082 de 2015, la CVC analizó las ofertas para constatar si éstas presentan precios que se puedan considerar artificialmente bajos dado que el precio techo promedio establecido en el estudio de mercado fue de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($9.270.209), incluido IVA

Para realizar esta verificación, se siguieron los parámetros de la invitación pública y se aplicó la metodología establecida en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas** de Colombia Compre Eficiente, que se describe a continuación:

1. **Herramientas del Procedimiento de verificación**

Los insumos o herramientas técnicas utilizadas para llevar a cabo el análisis que se pretende, se describen a continuación y están basados en la información de las dos (2) ofertas presentadas en el proceso contractual CVC CMC 03 2026 y en el estudio de mercado realizado que hace parte de los documentos del proceso, así:

- El promedio de las 2 ofertas presentadas en el proceso
- La mediana del valor de las ofertas
- La desviación estándar del valor de las ofertas
- Diferencia entre costo estimado en el estudio del mercado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del estudio de mercado
- Información histórica de las ofertas de los años anteriores
- Determinación del precio mínimo aceptable para la entidad, que sale de los datos anteriores.

El parámetro utilizado para realizar dichas comparaciones es el estudio de mercado, que es el referente bajo el cual se presentaron las ofertas en el formulario 1 de la invitación del promedio de los precios unitarios presentados, asi:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC Nº 03 DE 2026

CUADROS DE INFORMACIÓN CON INSUMOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS
(BASADO EN EL CAPÍTULO III DE LA Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente)

COSTO ESTIMADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL ESTUDIO DE MERCADO **$ 9.270.209**

OFERENTES	VALOR DE OFERTAS PRESENTADAS IVA INCLUIDO	PROMEDIO DEL VALOR DE LAS OFERTAS (a)	MEDIANA DEL VALOR DE LAS OFERTAS (b)	DESVIACIÓN ESTÁNDAR (c)	DIFERENCIA ENTRE EL COSTO ESTIMADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y EL PROMEDIO DEL VALOR DE LAS OFERTAS.	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA OFERTA QUE PUEDE SER ARTIFICIALMENTE BAJA Y EL PROMEDIO DEL VALOR DE	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA OFERTA QUE PUEDE SER ARTIFICIALMENTE BAJA Y EL COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO EN EL ESTUDIO	
							VALOR	% DIFERENCIA
POWER SOLAR SYSTEM S.A.S	$ 3.851.730	$ 5.203.343	$ 5.203.343	$ 1.911.469	$ 4.066.866	$ 1.351.613	$ 5.418.479	58%
SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S	$ 6.554.956					-$ 1.351.613	$ 2.715.253	29%

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar	**$ 3.291.874**

El Histórico de las ofertas anteriores es un referente que permite compararlo con el precio mínimo aceptable que establezca la entidad y de ese modo constatar si estos precios son cercanos o similares entre sí.

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE OFERTAS Y DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CONCEPTO	TIPO Y NÚMERO DEL PROCESO CONTRACTUAL	AÑO DEL PROCESO	VALOR OFERTA GANANDORA ANTES DE IVA	VALOR OFERTA GANANDORA DESPUS DE IVA
OFERTA GANADORA PROCESOS HISTORICOS CVC	CMC # 464- SECOP II	2025	$ 3.022.000	$4.036.898
OFERTA GANADORA PROCESOS HISTORICOS CVC	CVC #376- SECOP II	2024	$2.760.000	$3.284.400
OFERTA GANADORA PROCESOS HISTORICOS CVC	CVC # 593 - SECOP II	2023	$ 4.395.306	$ 5.230.414
Promedio del valor de ofertas presentadas en año 2023, 2024 y 2025			$ 1.932.057	**$ 4.036.898**

2. Verificación Propuesta Técnica y Económica

Una vez revisada la lista de ofertas, se identifica que la oferta con menor precio presentada es la de: **POWER SOLAR SYSTEM S.A.S por valor de ($3´851.730.00)**, y en ella se encontró que:

- Se evidencia que la oferta presenta un 58% menos del valor promedio del estudio de mercado realizado por la Corporación.

- La oferta presentada está por encima del precio mínimo aceptable que arrojan los datos que se describen en el cuadro anterior de información con insumos de este documento.

- La oferta presentada está por debajo del promedio que arrojan los datos históricos de las contrataciones anteriores y que se muestra anteriormente en este documento.

Dado lo anterior, la Corporación le solicitó al oferente, aclaración del valor presentado por una posible oferta artificialmente baja, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 **Oferta con valor artificialmente bajo** del Decreto 1082 de 2015.

3. Análisis de la respuesta presentada por POWER SOLAR SYSTEM S.A.S.

Que dentro de los términos establecidos, se recibió justificación por parte de **POWER SOLAR SYSTEM S.A.S, en la cual establecen:**

"(…)

Asunto: Justificación de valores oferta económica – Presunta oferta con valor artificialmente bajo, requerimiento de soporte contratos

(…)

***B.** En atención al requerimiento realizado dentro del proceso de contratación referido en la invitación pública, y conforme a lo señalado en los estudios previos y análisis del sector, nos permitimos presentar la justificación técnica, económica y financiera de los valores ofertados en nuestra propuesta, con el fin de desvirtuar cualquier presunción de oferta artificialmente baja.*

La propuesta económica presentada fue estructurada a partir de un análisis detallado de costos directos e indirectos, contemplando:

1. ***Optimización de la estructura de costos**, derivada de economías de escala, alianzas estratégicas con proveedores y reducción de intermediación en la cadena de suministro.*
2. ***Capacidad técnica y operativa propia**, que incluye infraestructura, equipos y talento humano vinculado directamente, lo cual disminuye costos de tercerización y sobrecostos administrativos.*
3. ***Experiencia específica en contratos similares**, permitiendo mayor eficiencia operativa y reducción de riesgos en la ejecución.*

4. ***Margen de utilidad razonable y sostenible**, acorde con la dinámica del mercado y nuestra estrategia empresarial, sin afectar la calidad ni el cumplimiento del objeto contractual.*

Es importante precisar que los valores ofertados cubren integralmente los costos asociados a la ejecución del contrato, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento en las condiciones establecidas por la entidad.

Nuestra empresa cuenta con la capacidad financiera, técnica y administrativa suficiente para asumir las obligaciones contractuales derivadas del proceso, sin que exista riesgo de incumplimiento por razones económicas.

En consecuencia, solicitamos se tenga por debidamente justificada la estructura de precios presentada y se continúe con el trámite correspondiente dentro del proceso de evaluación.

(…)"

Con lo anterior se da respuesta al requerimiento solicitado por la Corporación, en el cual, se evidencian y se deja constancia que tienen infraestructura, equipos y talento humano directamente que disminuyen costos de tercerización y sobrecostos administrativos para el cumplimiento de este contrato, lo que significa que será usado para la ejecución del contrato, y así evitar conflictos por imprevisión, lesión enorme del contrato, abuso del derecho y violaría, al igual forma que a los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad de la Ley de contratación Estatal.

De acuerdo a la metodología aplicada, que ha establecido Colombia Compra Eficiente en el manejo de ofertas posiblemente bajas, encontramos que el precio ofertado por la empresa **POWER SOLAR SYSTEM S.A.S**, está por encima del precio mínimo aceptable que arroja el análisis en los cuadros anteriores pero que está por debajo del promedio histórico de ofertas de los últimos 3 años y supera, levemente la oferta del año inmediatamente anterior (2025) que lo ganó esta misma firma, en este punto el oferente debió contemplar situaciones como la inflación del año inmediatamente anterior en Colombia.

Adicional a lo anterior, el oferente presentó certificados de experiencia tal como se le solicito y se anotará en la verificación de los requisitos técnicos y cumple con la oferta dentro del parámetro objeto de este análisis, como es el precio mínimo aceptable que arroja el cuadro.

Dado lo anterior, se determina que la oferta presentada por **POWER SOLAR SYSTEM SAS**, es la oferta económica de menor valor y que, dentro de los términos de tiempo establecidos en el cronograma de la invitación pública, se procede a realizar la verificación de los requisitos técnicos habilitantes de dicha propuesta así:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA

Experiencia y Criterios Diferenciales - CUMPLE o No CUMPLE

Para que el proponente sea habilitado en el presente proceso de selección debe presentar tres (3) certificaciones de contratos, actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación, con objeto similar al de la presente contratación, ejecutados durante los últimos tres (3) años a las cuales se aplicarán las Condiciones Habilitantes Diferenciales para la promoción de las MiPymes.

- **Tratándose de Empresas MIPYME:** La sumatoria total de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado.

OFERENTE	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL		DETALLE	CUMPLE	
	MIPYME	NO MIPYME		SI	NO
POWER SOLAR SYSTEM SAS	SI		Contrato: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC Valor: $ (86.637.651) Año: 2023	X	
			Acta de liquidación Contrato: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC Valor: $ ($74.057.000) Año: 2025	X	

Una vez revisados los documentos y anexos de la firma **POWER SOLAR SYSTEM S.A.S.**; se entiende que ésta, acepta en detalle cada una de las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar a la entidad dentro del plazo contractual. Así mismo, es importante precisar que asumirá la responsabilidad por lo precios ofertados y no podrá durante la ejecución del contrato presentar reclamaciones económicas, o realizar servicios

ni bienes que no cumplan con especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública de la CMC N°03 de 2026.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la firma antes mencionada cumple con los documentos requeridos, condiciones técnicas y valor económico exigidos en la invitación pública; se recomienda considerar a **POWER SOLAR SYSTEM S.A.S.,** para la adjudicación del contrato resultante del proceso de la contratación de Mínima Cuantía N°03 de 2026 por un valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725,00) IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución A partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: José Adolfo Garzón Plazas – Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Archívese en: Expediente 0310-013-008-T8437-2026